



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 03 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023-MDI-/LC, de fecha tres de abril del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: HECTOR GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA; puesto en consideración el Informe N° 094 - 2023 – MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 27 de marzo 2023, remitido por el Ing. Fortunato, Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, quien solicita aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la aplicación de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, y la Ley N° 31502, Ley que modifica los Artículos 2, 3 4, con la única finalidad de mejorar la competitividad productiva en el Distrito de Inkawasi, en donde la inversión privada es suficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando al Informe N° 094 - 2023 – MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 27 de marzo 2023, remitido por el Ing. Fortunato, Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, quien solicita aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la aplicación de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, y la Ley N° 31502, Ley que modifica los Artículos 2, 3 4, con la única finalidad de mejorar la competitividad productiva en el Distrito de Inkawasi, en donde la inversión privada es suficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la competitividad productiva Procompite y Reglamento D. S. N° 001 – 2021 – PRODUCE, que equivale hasta en un 4% del Presupuesto Programado para inversiones en Proyectos, previa evaluación de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y de la Ley N° 31502, Ley que modifica los Artículos 2°, 3° y 4°, en mérito al Informe N° 094 - 2023 – MDI-LC/SGDEA/FAA, documento adjunto que es parte del presente Acuerdo, bajo responsabilidad funcional a que hubiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente Acto a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcalde/a,
Gerencia Municipal,
OPRE,
Dpto. de Informática,
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO